



**Solicitud de ofertas**

**Referencia:** Programas Educativos Museo Patio Herreriano, Abril a Junio 2017.

**Expediente:** 23/2017

La Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid es una fundación de carácter cultural, sometida a la normativa estatal y autonómica en materia de fundaciones y que forma parte del sector público institucional del Ayuntamiento de Valladolid. La Fundación tiene como finalidad la promoción y difusión del arte contemporáneo español en general, a través de un Museo con sede en el Patio Herreriano.

**A. OBJETO DEL CONTRATO PARA EL QUE SE SOLICITAN OFERTAS:**

Las necesidades a satisfacer están determinadas por la finalidad de la MUSEO PATIO HERRERIANO, que posee una colección de arte contemporáneo español desde 1918 hasta la actualidad. Sus funciones principales son mostrar y estudiar el arte contemporáneo a través de proyectos específicos y programas de exposiciones temporales, así como constituirse en referencia y herramienta ineludible para su estudio y difusión a nivel internacional, acompañado de diversos eventos científicos y educativos y de actividades didácticas.

La educación en el museo tiene como objetivo promover la comprensión del arte contemporáneo a través del conocimiento de la colección permanente y las exposiciones temporales. La Fundación Patio Herreriano carece de medios personales y materiales suficientes para prestar este servicio, por lo que es necesario proceder a su contratación externa con una duración limitada a 3 meses, fecha prevista en la que este contrato habrá sido objeto de adjudicación por un periodo superior. El contrato actual finaliza el próximo 31 de marzo y el servicio no puede verse interrumpido.



El acceso de diferentes tipologías de público al conocimiento de la exposición permanente y las exposiciones temporales determina la necesidad de disponer de servicios didácticos apropiados, que permitan la optimización y extensión de los contenidos de los mismos. Por una parte, es necesario atender la necesidad de los grupos concertados procedentes del sistema educativo reglado. En segundo lugar, dotarlas de actividades dedicadas a los grupos concertados procedentes de asociaciones, colectivos, educación de adultos y diferentes servicios sociales. En tercer lugar, es necesario atender las actividades diarias dedicadas a público genérico y turistas que visitan la ciudad de Valladolid. Por último, durante los períodos no lectivos, el Museo Patio Herreriano permite la difusión de la creación contemporánea mediante talleres artísticos que aprovechan la contemplación *in situ* de grandes obras para mejorar los procesos de aprendizajes en las primeras etapas de formación.

La prestación de este servicio se desarrollará bajo la supervisión del Museo Patio Herreriano. A estos efectos, el adjudicatario deberá designar un interlocutor único, que recibirá directamente las directrices de control y supervisión del servicio que procedan por parte del personal directivo.

El servicio de **Programas Educativos** se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

1. La empresa adjudicataria realizará previamente el diseño de la metodología de las actividades educativas de la colección permanente del Museo y el público al que se dirige: escolares, colectivos y público en general.
2. La empresa adjudicataria llevará a cabo la concepción, diseño y realización del Programa de Servicios Educativos, incluyendo la elaboración de los materiales complementarios a los que se entregan por el Museo Patio Herreriano para la preparación de cada programa educativo y el dossier pedagógico, que estará sujeto a las directrices que al respecto diere el Museo Patio Herreriano y será entregado a los responsables de los grupos escolares y colectivos con antelación a la realización de la visita.



Se llevará a cabo también la creación de Hojas Didácticas, destinada especialmente a escolares de edades comprendidas entre 4 y 12 años, como material de difusión y de acercamiento del arte a los niños y jóvenes. En la elaboración de la Hoja Didáctica se utilizarán criterios adecuados a sus destinatarios, la educación formal, primándose el desarrollo de la capacidad de comprensión del arte, la fotografía y la creación contemporánea, y los parámetros actitudinales y conceptuales, facilitando a los docentes la utilización de la visita a la Exposición como un recurso didáctico de calidad en la enseñanza del arte.

3. El horario de las visitas educativas destinadas a escolares y colectivos será de martes a viernes, un máximo de tres horas diarias por las mañanas, pudiendo concertarse a partir de las 11 horas hasta las 14 horas. Las visitas para el público general se realizarán de martes a domingo, una hora diaria, que será a las 20:00 horas de martes a sábado, y a las 13 horas los domingos.

4. Gestión de la información a los centros educativos y colectivos de Valladolid, comprendiendo: atención del servicio de información telefónica y concierto previo de las visitas (en horario de oficina de lunes a viernes), envío de la información postal/correo electrónico, que deberá realizarse con la antelación suficiente en sobres y folios del Museo Patio Herreriano y cualquier otra actividad que, con la aprobación del Museo Patio Herreriano, tenga por objetivo la optimización del servicio a prestar. La infraestructura para la realización de lo especificado en el presente apartado será aportada por la empresa adjudicataria.

La empresa aportará un pc portátil para su instalación en el Museo Patio herreriano, que contarán con línea telefónica y de Internet a su cargo.

Además, para el desarrollo de los trabajos del servicio, se aportará la utilización de una aplicación informática para la reserva de visitas, registro, análisis y realización de informes relativos a la asistencia a las actividades que se lleven a cabo en las Salas. En este sentido, la empresa deberá crear y gestionar, en el plazo de 15 días desde la adjudicación del servicio una página Web de reservas online.



Las reservas de visitas de grupos concertadas serán registradas en el momento de la reserva, permitiendo la elaboración de informes e informes de seguimiento.

Los datos recogidos en los Cuadernos de Control de Salas sobre las visitas comentadas diarias dirigidas a público genérico serán traspasados a la base de datos cada lunes, pudiendo el Museo Patio Herreriano solicitar informes relacionados de datos.

La empresa tendrá que realizar una actualización permanente del mailing list general de información postal e informática de los docentes de interés en todo tipo de centros educativos y sociales de Valladolid, así como la de los visitantes participantes en las visitas dirigidas a público general.

5. La formación específica del equipo de monitores que realizará las actividades, tanto en el contenido artístico de las actividades, como en el aspecto didáctico, será realizada por la empresa contratista.

6. La empresa adjudicataria se compromete a que los monitores realicen las encuestas o toma de datos necesarios que sobre las actividades educativas pueda determinar el Museo Patio Herreriano. A este respecto se realizará un informe semanal, mensual y anual completo, que será remitido antes de las 14.00 horas de cada día siguiente en cada caso, que incorporará los resúmenes de asistencias y las incidencias ordenadas por espacios.

7. La empresa adjudicataria entregará a Museo Patio herreriano, al finalizar cada mes, una memoria completa, con datos estadísticos, nº de grupos visitantes y horarios en que se realizaron las visitas, persona de contacto de los distintos centros y colectivos, material gráfico utilizado para ilustrar las visitas, etc.

8. Por otro lado, el equipo de monitores ofrecerá a los visitantes aquella otra información cultural que le proporcione el Museo Patio Herreriano.

El servicio de **Talleres Infantiles**, que desarrollará propuestas educativas de forma lúdica y divertida, que supongan una experiencia artística para los niños participantes. La empresa realizará la conceptualización de los programas de talleres, para lo que deberá realizar propuestas temáticas sobre los talleres. Una vez aprobadas, la empresa desarrollará los



cuadernos de monitor y los materiales necesarios. La empresa deberá aportar los materiales fungibles necesarios para la realización de los talleres hasta un número de participantes de 12 niños. En este apartado se incluyen: papel, lienzos, pinceles, pinturas, capas y demás materiales incluidos en la planificación del taller. Los talleres se realizarán bajo las siguientes condiciones inicialmente previstas:

**Talleres para Niños en vacaciones:**

**Fechas:** se celebrarán durante los periodos no lectivos (Semana Santa).

**Duración:** 2 horas por taller, aproximadamente.

**Edades:** Dirigido a niños con edades comprendidas entre 4 y 12 años.

**Nº de plazas:** 8 por taller

**Lugar de celebración:** Museo Patio Herreriano

**Número de talleres:** 8 talleres de Semana Santa Total: 8 talleres. 16 horas/ monitor

El contratista realizará todos los trabajos incluidos en este contrato con el personal previsto en su oferta, y garantizará que en todo momento el servicio se presta con el personal preciso, con independencia de los derechos sociales de los trabajadores (permisos, vacaciones, licencias) o de las bajas que se produzcan.

El personal que el adjudicatario destine a la ejecución de este contrato deberá tener formación y conocimientos en Historia del Arte, en todo caso adecuado a las tareas que va a desarrollar en ejecución de este contrato. Este personal no se identificará en la oferta ni en el contrato con datos personales, sino por referencia al puesto de trabajo y/o funciones.

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral con la Fundación Patio Herreriano. Se destinará a la ejecución de este contrato preferentemente personal ya integrado en la plantilla de la empresa. Cuando puntualmente el



adjudicatario precise contratar nuevo personal para la ejecución de este contrato, deberá hacerlo bajo alguna modalidad de contratación que vincule a los trabajadores directamente con la empresa adjudicataria del mismo, incluyendo, siempre que sea posible, una cláusula de movilidad geográfica en los respectivos contratos laborales. La Fundación Patio Herreriano no tendrá ninguna intervención en la selección de este personal.

La movilidad por parte del adjudicatario del personal que destine a la ejecución del contrato requerirá la previa comunicación a la Fundación, y no podrá hacerse con otro personal con mayor antigüedad, unas condiciones de trabajo que resulten más gravosas o una formación inferior que los contratados inicialmente para ejecutar este contrato.

En ningún caso podrá el adjudicatario organizar el trabajo para realizar las prestaciones objeto del contrato que suscribe con esta Fundación de manera que sea susceptible de constituir una unidad económica con identidad propia diferenciada del resto de la actividad de la empresa.

Será responsabilidad del contratista organizar el servicio de manera que se garantice la prestación íntegra de las prestaciones contratadas y a la vez los derechos socio laborales de sus trabajadores, sin que la Fundación interfiera en las decisiones que adopte para cada trabajador más allá de asegurarse que en todo momento dispone de los efectivos comprometidos y de la correcta ejecución de todas las prestaciones contratadas.

El contratista procurará la estabilidad en el empleo del personal que entre sus funciones tenga la ejecución de este contrato, garantizando siempre que en caso de sustitución de personal se hace con otro que reúna los requisitos de titulación y/o experiencia exigidos en el contrato, dándose cuenta de estos cambios al responsable del contrato. El personal que preste este servicio deberá disponer de algún elemento distintivo que acredite su relación con la empresa contratista.



El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador: negociación colectiva; concesión de permisos, vacaciones y licencias; control de la asistencia al trabajo y productividad; pago de los salarios, cotizaciones a la Seguridad Social y retención del IRPF; cumplimiento de la normativa en formación y prevención de riesgos laborales, etc.

El contratista designará un representante que será el único interlocutor entre la empresa y la Fundación, y velará por la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato y porque los trabajadores destinados a su ejecución no realicen para la Fundación otras tareas diferentes a las contratadas. Este responsable de la ejecución del contrato será quien distribuya el trabajo entre los demás empleados de la misma y dé a estos las instrucciones oportunas, vigilando expresamente que éstos no acatan órdenes directas de ningún trabajador o representante de la Fundación. Salvo en casos excepcionales debidamente motivados, el responsable del contrato y el resto del personal de la Fundación relacionado con el contrato en cuestión, únicamente mantendrá relación por razón de la ejecución del mismo con el responsable designado por la empresa, sin perjuicio de la debida relación de cordialidad y colaboración con el resto del personal del adjudicatario en el desarrollo de su trabajo.

Las empresas adjudicatarias deberán sustituir de manera inmediata cualquier empleado relacionado con el contrato que con posterioridad a la firma del mismo haya sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

El contratista deberá observar las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, así como de seguridad e higiene en el trabajo y sobre prevención de riesgos



laborales. Específicamente el contratista asume a su cuenta y riesgo la contratación y pago de todo el personal a su cargo necesario para el desarrollo del objeto del presente contrato, respecto del cual la Fundación Patio Herreriano no establece vínculo jurídico alguno y, en particular, en materia laboral y de Seguridad Social. El contratista podrá ser requerido en cualquier momento para la acreditación de tener a su personal en situación de alta y al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social, respondiendo ante la Fundación Patio Herreriano de las consecuencias que pudieran derivarse por su incumplimiento.

La educación en el museo tiene como objetivo promover la comprensión del arte contemporáneo a través del conocimiento de la colección permanente y las exposiciones temporales. La Fundación Patio Herreriano carece de medios personales y materiales suficientes para prestar este servicio, por lo que es necesario proceder a su contratación externa con una duración limitada a 3 meses (meses de abril a junio), fecha prevista en la que este contrato habrá sido objeto de adjudicación por un periodo superior. El contrato actual finaliza el próximo 31 de marzo y el servicio no puede verse interrumpido.

## B. PRESUPUESTO MÁXIMO

El precio del contrato será el resultado de aplicar, a las prestaciones efectivamente realizadas, el precio unitario por mes, y el precio unitario por hora de taller ofertados por el licitador teniendo en cuenta los siguientes precios tipo a la baja:

Precio tipo por programa, a la baja, la cantidad de: **1.139 € (sin IVA) por mes.**

Precio tipo por hora de taller y monitor, a la baja, la cantidad de **31 € (sin IVA).**

La facturación se realizará mensualmente por los servicios efectivamente realizados.

El presupuesto máximo de este contrato se fija en la cantidad de 18.000 euros, IVA excluido. Si se alcanzare esta cifra quedará automáticamente extinguido, aunque no haya transcurrido el plazo de 3 meses previsto.



### C. DURACIÓN

El contrato estará vigente durante tres meses, desde abril a junio, sin posibilidad de prórroga.

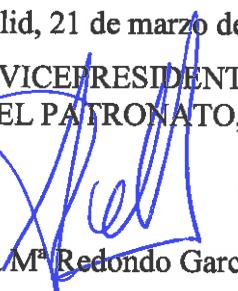
### D. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para la presentación de ofertas es de 5 días naturales, contados a partir del siguiente al de recepción de esta solicitud, que podrá remitir a la siguiente dirección de correo electrónico:  
[direccion@museoph.org](mailto:direccion@museoph.org)

De acuerdo con lo expuesto, se le solicita presupuesto para la realización del Servicio de Programas educativos del Museo Patio Herreriano.

Valladolid, 21 de marzo de 2017

LA VICEPRESIDENTA  
DEL PATRONATO,

  
Ana Mª Redondo García